

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados, solicitado por **EL MUNICIPIO DE LA CEJA**, con Nit 890981207-5, a través del señor Alcalde **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, ubicados en el Sector Barrio el Hipódromo y Gualanday, en los predios identificados con **FMI 017-21703 y 017- 47366** respectivamente, del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al municipio a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor Alcalde de la Ceja **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, conforme lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05.376.16.2016**
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.
Proyecto: Judicante. Leonardo Duque
Reviso: Abogado/ V. Peña P.
Fecha: 22/12/2016